

INFORME
sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Seguridad Aérea
correspondientes al ejercicio 2006, acompañado
de las respuestas de la Agencia

(2007/C 309/09)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1-2	48
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	48
OBSERVACIONES	7-10	48
Cuadros 1 a 4		50
Respuestas de la Agencia		54

INTRODUCCIÓN

1. La Agencia Europea de Seguridad Aérea (en lo sucesivo denominada «la Agencia») se creó en virtud del Reglamento (CE) n° 1592/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2002 ⁽¹⁾. Su misión consiste en mantener un alto nivel de seguridad de la aviación civil, garantizar el desarrollo correcto de dicha seguridad y establecer protocolos de certificación, así como atribuir certificados a los productos aeronáuticos.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Agencia, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo ⁽²⁾, y fue formulada a raíz del examen de las cuentas de la Agencia, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 49 del Reglamento (CE) n° 1592/2002, las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 ⁽³⁾ fueron elaboradas por su director ejecutivo, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera una declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y los códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al contexto comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

⁽¹⁾ DO L 240 de 7.9.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽³⁾ Estas cuentas se elaboraron el 29 de junio de 2007 y el Tribunal las recibió el 11 de julio de 2007.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente.

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Agencia son en conjunto legales y regulares.

El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIONES

7. Al final de 2006, los créditos de pago prorrogados relativos al título II (gastos de funcionamiento) representaron, aproximadamente, el 40 % de los compromisos, y los relativos al título III (gastos de funcionamiento no disociados), en torno al 50 %. En algunos títulos, más del 15 % de los créditos de pago fueron anulados. Contrariamente a lo dispuesto en su reglamento financiero, la Agencia utilizó sus créditos de pago disociados prorrogados de 2005 pese a que contaba con suficientes créditos de pago para 2006. Por consiguiente, no se observó rigurosamente el principio presupuestario de anualidad.

8. En relación con sus actividades de certificación en 2006, el sistema de análisis de costes de la Agencia puso de manifiesto costes de unos 48 millones de euros frente a unos ingresos aproximados de 35 millones de euros. La Agencia, en cooperación con la Comisión ⁽⁴⁾, debe examinar el actual régimen de tasas con objeto de comprobar que sus costes en concepto de actividades de certificación están justificados y cubiertos por sus tasas.

9. En el balance de la Agencia, los títulos de crédito a corto plazo ascendían a unos 14 millones de euros, de los cuales, el 20 % tenía una antigüedad superior a tres meses. La Agencia todavía no ha creado un sistema eficaz de gestión de las reclamaciones, que podría incluir intereses de demora.

⁽⁴⁾ Un Reglamento *ad hoc* de la Comisión fija las tasas e ingresos.

10. Respecto del contrato con un asesor externo (221 000 euros) y de la renovación de un acuerdo de servicios de viajes suscrito en 2004 (valor de mercado anual aproximado de

1,5 millones de euros), la Agencia recurrió al procedimiento negociado por urgencia ⁽¹⁾, pero esta no estaba justificada y en realidad reflejaba las insuficiencias de la programación.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

⁽¹⁾ Artículo 126, apartado 1, letra c), de las normas de desarrollo del Reglamento financiero aplicable al presupuesto general.

Agencia Europea de Seguridad Aérea (Colonia)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Agencia conforme al Reglamento (CE) n° 1592/2002		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Agencia en 2006 (2005)	Actividades y servicios llevados a cabo
<p>Política común de transportes:</p> <p>El Consejo, por mayoría cualificada, podrá decidir si, en qué medida y de acuerdo con qué procedimiento podrán adoptarse disposiciones apropiadas para la navegación marítima y aérea.</p> <p>(Artículo 80 del Tratado)</p>	<p>Objetivos:</p> <p>Mantener un nivel elevado y uniforme de la seguridad de la aviación civil en Europa y garantizar el funcionamiento y el desarrollo correctos de la seguridad de la aviación civil.</p>	<p>Medidas que debe adoptar la Agencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Emitir dictámenes dirigidos a la Comisión. 2. Expedir especificaciones de certificación, incluidos los códigos de aeronavegabilidad y los medios aceptables de puesta en conformidad, así como cualquier documentación orientativa sobre la aplicación de la política comunitaria. 3. Tomar decisiones de certificación en materia de aeronavegabilidad y respeto al medio ambiente. 4. Efectuar inspecciones de normalización ante las autoridades competentes de los Estados miembros. 5. Efectuar las investigaciones necesarias en las empresas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo de Administración Compuesto de un representante de cada Estado miembro y de un representante de la Comisión, crea un órgano consultivo de las partes interesadas. 2. Director ejecutivo Gestiona la Agencia; nombrado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión. 3. Sala de recursos Dispone sobre las decisiones de la Agencia en materia de certificación, de tasas e ingresos, y de controles en las empresas. 4. Control financiero Tribunal de Cuentas. 5. Aprobación de la gestión Parlamento previa recomendación del Consejo. 	<p>Presupuesto definitivo:</p> <p>Presupuesto total: 66,8 (31,5) millones de euros:</p> <p>Tasas e ingresos recibidos: 33,2 (8,6) millones de euros (50 %).</p> <p>Subvención comunitaria: 31,4 (18,9) millones de euros (47 %).</p> <p>Contribución de la República Federal de Alemania (Ministerio de Transporte): 1,2 millones de euros (2 %).</p> <p>Efectivos a 31.12.2006:</p> <p>328 (200) puestos temporales previstos en la plantilla.</p> <p>Puestos cubiertos: 276 (132)</p> <p>otros 33 (21) puestos.</p> <p>Total de efectivos:</p> <p>309 (153) agentes encargados de tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> — operativas: 227 (86) — administrativas: 57 (38) — mixtas: 25 (29). 	<p>Dictámenes:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Cinco dictámenes relativos a las modificaciones de los Reglamentos n° 1592/2002, n° 1702/2003 y n° 2042/2003. <p>Decisiones normativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Tres modificaciones de las especificaciones de certificación CS 25, CS-P y CS-ETSO. — Seis modificaciones de los medios aceptables de conformidad («Acceptable Means of Compliance») y de las guías explicativas («Guidance Material») del Reglamento n° 2042/2003. — Una decisión sobre los números de aprobación de la organización. <p>Cooperación internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Un protocolo de acuerdo firmado con China sobre la línea de producción final del Airbus A320 en ese país y un acuerdo de cooperación celebrado con China sobre los productos Airbus en general. — Un acuerdo de cooperación suscrito con Japón para la exportación de productos europeos. — 13 acuerdos de cooperación con todos los países de la CEAC no pertenecientes a la UE en el contexto de la continuidad del programa SAFA. — Ampliación del acuerdo de cooperación con el comité aeronáutico de la Comunidad de Estados Independientes sobre productos Beriev. <p>Decisiones de certificación:</p> <p>Certificados de tipo: 70</p> <p>Certificados de tipo suplementarios: 803</p> <p>Consignas de aeronavegabilidad: 382</p> <p>Especificaciones técnicas europeas: 178</p>

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Agencia conforme al Reglamento (CE) n° 1592/2002		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Agencia en 2006 (2005)	Actividades y servicios llevados a cabo
					<p>Medios aceptables de conformidad: 97</p> <p>Modificaciones importantes: 1 125</p> <p>Modificaciones de escasa importancia: 1 830</p> <p>Reparaciones importantes: 1 009</p> <p>Reparaciones de escasa importancia: 372</p> <p>AFM/RFM (= «Flight Manual Revisions»): 430</p> <p>Autorización de organismos de diseño ⁽¹⁾: 377</p> <p>Autorización de organismos de mantenimiento (bilateral) ⁽¹⁾: 1 293</p> <p>Autorización de organismos de mantenimiento (extranjero) ⁽¹⁾: 201</p> <p>Autorización de organismo de formación en mantenimiento ⁽¹⁾: 16</p> <p>Aprobación de organismos de fabricación ⁽¹⁾: 6</p> <p>Inspecciones de la normalización (número de países por tipo):</p> <p>Aprobación de organismos de fabricación: 12 países</p> <p>Autorización de organismos de mantenimiento: 26 países</p>

⁽¹⁾ Total de las autorizaciones iniciales y de vigilancia a 31.12.2006.

Fuente: Información comunicada por la Agencia.

Cuadro 2

Agencia Europea de Seguridad Aérea (Colonia) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos								
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	Créditos del ejercicio					Créditos prorrogados del ejercicio anterior		
				consignados	com-prometidos	pagados	prorrogados	anulados	disponibles	pagados	anulados
Ingresos propios	30 700	33 236	Título I Personal (CND)	25 211	23 881	23 595	286	1 330	214	160	54
Subvenciones comunitarias	32 899	31 454	Título II Funcionamiento (CND)	6 812	6 222	3 637	2 585	590	782	690	92
Subvenciones varias	635	453	Título III Actividades operativas (CND)	7 380	5 625	2 763	2 862	1 756	1 276	1 130	146
			Título III Actividades operativas (CD)								
Ingresos varios	156	308	— CC	25 680	23 219			2 461			
			— CP	24 880		11 362	13 518	0	4 334	4 334	0
Ingresos afectados	1 273	1 380	Ingresos afectados	1 380	1 365	1 357	0	22	0	0	0
Total	65 663	66 831	Total CC	66 463	60 312		5 733	6 159	2 272		292
			Total CP	65 663		42 714	19 251	3 698	6 606	6 314	292

CND: Créditos no disociados (los créditos de compromiso equivalen a los de pago).

CD: Créditos disociados (los créditos de compromiso pueden diferir de los de pago).

CC: Créditos de compromiso en un régimen de créditos disociados.

CP: Créditos de pago en un régimen de créditos disociados.

Fuente: Datos facilitados por la Agencia. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Agencia Europea de Seguridad Aérea (Colonia) — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2006 y 2005
(miles de euros)

	Nota	2006	2005
Ingresos de explotación			
Tasas e ingresos	(¹)	35 173	10 888
Subvenciones comunitarias		26 401	17 417
Subvenciones varias		2 021	2 138
Ingresos varios		340	26
Total (a)		63 935	30 469
Gastos de explotación			
Personal	(²)	23 778	13 636
Inmovilizado		573	341
Otros gastos de funcionamiento	(³)	6 436	3 675
Gastos operativos		27 798	11 660
Total (b)		58 586	29 312
Excedente/(déficit) de actividades operativas (c = a - b)		5 349	1 157
Ingresos procedentes de operaciones financieras (e)		263	41
Gastos derivados de operaciones financieras (f)		19	14
Excedente/(déficit) de actividades no operativas (g = e - f)		243	27
Resultado económico del ejercicio (h = c + g)		5 593	1 184

(¹) El sensible aumento de los ingresos refleja el primer ejercicio completo de aplicación del Reglamento (CE) n° 488/2005 de la Comisión relativo a las tasas e ingresos percibidos por operaciones de certificación.

(²) En 2006 se contrató a 126 personas.

(³) Coste de construcción del nuevo espacio necesario.

Cuadro 4

Agencia Europea de Seguridad Aérea (Colonia) — Balance a 31 de diciembre de 2006 y 2005

(miles de euros)

	Nota	2006	2005
Activo a largo plazo			
Inmovilizado inmaterial		268	182
Inmovilizado material		1 719	1 348
Activo a corto plazo			
Títulos de crédito a corto plazo	(¹)	13 881	8 816
Tesorería y equivalentes	(²)	24 056	11 746
Total activo		39 924	22 094
Deudas a corto plazo			
Provisiones para riesgos y gastos	(³)	639	—
Deudas pendientes	(⁴)	30 663	19 065
Total activo		31 302	19 065
Activo neto			
Excedente/déficit acumulado		3 029	1 845
Resultado económico del ejercicio		5 593	1 184
Total activo neto		8 622	3 029
Total pasivo y activo		39 924	22 094

(¹) Los títulos de crédito a corto plazo reflejan el aumento de los ingresos por tasas y recargos.

(²) El incremento de los saldos de tesorería refleja tanto la mejora en la recaudación de ingresos como la elevada suma de gastos devengados no pagados debido a la facturación tardía por parte de los principales proveedores.

(³) Las provisiones para riesgos y gastos de 2006 representan los gastos de personal relacionados con el devengo de vacaciones anuales. Los correspondientes gastos de 2005, que ascendieron a 237 180 euros, figuraban en la rúbrica «deudas pendientes».

(⁴) El incremento de las deudas pendientes está relacionado con el devengo de los proveedores de certificación, lo cual refleja, por un lado, la mayor actividad y, por otro, la facturación tardía de los proveedores externos.

Fuente: Datos facilitados por la Agencia. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de la contabilidad de ejercicio (o devengo).

RESPUESTAS DE LA AGENCIA

7. Los créditos de pago disociados prorrogados guardaban relación con actividades imputables a los ingresos por tasas.

La Agencia tuvo que utilizar créditos de pago disociados prorrogados de 2005 porque los ingresos por tasas de 2006 fueron insuficientes para cubrir los costes de sus operaciones de certificación y para compensar las repercusiones derivadas del cambio a créditos no disociados en lugar de disociados a partir del 1 de enero de 2007 (el Reglamento financiero no contempla un procedimiento para efectuar dicho cambio).

8. El nuevo Reglamento (CE) n° 593/2007 relativo a las tasas e ingresos, que ha entrado en vigor el 1 de junio de 2007, generará ingresos suficientes para cubrir el coste de las operaciones de certificación. La Agencia ha decidido instaurar durante 2007 y 2008 un sistema de gestión integrado que permitirá supervisar aún con más detalle el coste de sus operaciones.

9. Durante 2006, la carga de las sumas recuperables correspondientes a 2005, para las que no siempre se disponía de suficiente información, ha repercutido en el seguimiento de los activos exigibles. La Agencia continúa en su afán de dotar a esta información de mayor fiabilidad y reducir los retrasos en la percepción de activos exigibles. Además, desde diciembre de 2006, la Agencia ha enviado sistemáticamente advertencias y está gravando intereses en caso de demora en los pagos.

10. La Agencia toma nota de la observación del Tribunal. En el primer caso, se negoció por urgencia un estudio previo, pues durante el último trimestre de 2005 parecía crucial una revisión rápida del Reglamento relativo a las tasas e ingresos con el fin de garantizar ingresos suficientes a la Agencia. En el segundo caso, el contrato ha sido prolongado, a la espera de los resultados de un análisis externo encomendado con el fin de hacer efectiva la decisión sobre internalización o externalización de los servicios de viajes. La Agencia está elaborando actualmente las especificaciones técnicas con vistas a la convocatoria de una licitación exhaustiva.